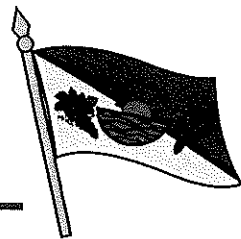


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478 -2024-AMPI

Ica, 30 JUL 2024

VISTO: Que, mediante Oficio N° 01279-2024-GA-MPI, Informe N° 0711-2024-SGCPEM-GA-MPI, Informe Legal N° 0053-2024-AL-LFLM-SGCPEM-GA-MPI, Oficio N° 0474-2024-GAJ-MPI, Resolución de Alcaldía N° 0450-2023-AMPI, Informe N° 025-2023-SGCPEM-GA-MPI, Acuerdo de Concejo N° 035-2020-MPI, Informe Legal N° 0464-2024-GAJ-MPI; y,

CONSIDERANDO:

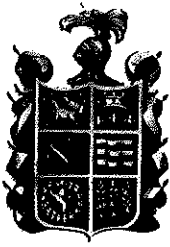
Conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme al artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece respecto al saneamiento, Salubridad y Salud que las Municipalidades, ejercen funciones,

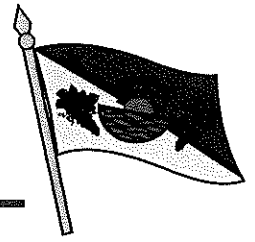
Que, conforme al artículo 11 del D. L. N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, asignan a las Municipalidades Provinciales, la responsabilidad por la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en su jurisdicción. Asimismo el artículo 4 de la Ley N° 26338 – Ley General de los Servicios de Saneamiento, modificado por el artículo 2 del D.L. N° 1240, establece que corresponde a los Gobiernos Regionales y locales ejercer las competencias compartidas en materia de prestación de servicios de saneamiento y sus respectivos reglamentos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2020-MPI de fecha 13 de agosto del 2022, la Municipalidad Provincial de Ica acuerda; ARTÍCULO PRIMERO.- la Transferencia de la Obra: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Ica” a favor de la EPS. EMAPICA S.A. Bajo la Modalidad de aporte de capital social por la suma de s/. 119,486.501.35 (ciento diecinueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos uno y 35/100 soles) de conformidad con el artículo 49 del D.L. N° 1280.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2020-MPI de fecha 31 de agosto del 2020, la Municipalidad Provincial de Ica acuerda; en su Artículo Primero.- Aprobar la Transferencia de los Bienes Muebles Adquiridos para la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado de las Localidades de Ica, Parcona y Los Aquijes Provincia de Ica – Ica” a favor de la EPS. EMAPICA S.A. bajo la modalidad de Aporte de Capital Social por la suma de S/. 4'523,827.58 (cuatro millones quinientos veintitrés mil ochocientos veintisiete y 58/100 soles), de conformidad con el artículo 49° de D.L. N° 1280.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0450-2023-AMPI de fecha 06 de junio del 2023, en el cual resuelve que: Artículo Primero.- Reconformar al Comité de Transferencia de Los Bienes Adquiridos con el Proyecto Denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUIJES. PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA"; designados mediante Resolución de Alcaldía N° 0378-2022-AMPI de fecha 21 de julio del 21 de julio del 2022; por los fundamentos contenidos en la presente resolución. Quedando integrados de siguiente forma:



C.P. Orlando Víctor Santiago Quispe	Gerente de Administración	Presidente
C.P.C Katy Liset Pillaca Zea	Sub Gerente de Logística e Informática	Miembro
Ing. Angélica María Parra Lévano	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras	Miembro
C.P.C. Alberto Luis Pérez Chacaliza	Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico	Miembro
ABOG. Javier Gustavo Vera Belli	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro



Que, mediante Informe Legal N° 0053-2024-AL-LFLM-SGCPM-GA-MPI de fecha 04 de julio del 2024, el Área legal de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipos Mecánicos; recomienda que Procede la Reconformación del Comité de Transferencia de los Bienes Adquiridos con el proyecto que estime pertinente aprobar, debiendo tener en cuenta que actualmente se encuentran nuevos funcionarios deberá de hacerse la consulta previo a emitir el acto resolutorio como tal; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades. Debiendo proseguir con su trámite correspondiente a Gerencia de Administración.



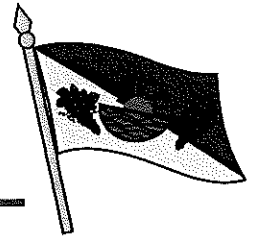
Que, mediante Informe N° 0711-2024-SGCPM-GA-MPI de fecha 05 de julio del 2024, el Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico remite los Informes correspondientes; asimismo Indicando que, corresponde la Procedencia de la Reconformación (actualización), del Comité de Transferencia de los Bienes Adquiridos el Proyecto que estime por pertinente por aprobar, debiendo a que se encuentran nuevos funcionarios debiéndose hacer la consulta previa y se emita el Acto Resolutorio como tal.

Que, mediante Oficio N° 1279-2024-GA-MPI de fecha 08 de julio del 2024, la Gerencia de Administración remite los actuados sobre la Reconformación de Comité de Transferencia de los Bienes Adquiridos con el Proyecto de mejoramiento de la Capacidad Operativa de Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado de las Localidades de Ica, Parcona y los Aquijes de la Provincia y Departamento de Ica.

Que, mediante Informe Legal N° 0464-2024-GAJ-MPI de fecha 12 de julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que; a. Declarar Procedente la Reconformación del Comité de Transferencia de los Bienes Adquiridos con el Proyecto Denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y AQUIJES DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", designados mediante Resolución de Alcaldía N° 0450-2023-AMPI de fecha 06 de junio del 2023; por los fundamentos contenidos en la presente Resolución, quedando integrado de la siguiente forma:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS		
C.P.C. Orlando Víctor Santiago Quispe	Gerente de Administración	Presidente
C.P.C. Katy Liset Pillaca Zea	Sub Gerente de Logística e Informática	Miembro
Ing. Hugo Alberto Tenorio Gallegos	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra	Miembro
C.P.C. Erín Cipriano Gómez Aparcana	Sub de Control Patrimonial y Equipo Mecánico	Miembro
ABOG. Carlos Enrique García Mendoza	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro



b. Facúltese al Comité de Transferencia designado en el artículo precedente a fin de que implemente las acciones técnico administrativa para el proceso de transferencia de los bienes adquiridos con el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUIJES DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA"; c. encargar a Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros integrantes del Comité Designado, a las partes intervinientes así como a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ica.



Que, en atención al marco legal ya indicado, y los documentos de la referencia, mediante los cuales se solicita reconstituir al Comité de Transferencia de los bienes adquiridos con el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUIJES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", corresponde proceder con la RECONFORMACIÓN de los mismos mediante acto resolutorio; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que se deberá a emitir acto resolutorio correspondiente.



Que, bajo la premisa Fáctica y Jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

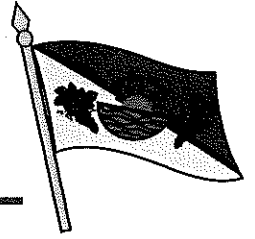
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Procedente la Reconformación del Comité de Transferencia de los Bienes Adquiridos con el Proyecto Denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y AQUIJES DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", designados mediante Resolución de Alcaldía N° 0450-2023-AMPI de fecha 06 de junio del 2023; por los fundamentos contenidos en la presente Resolución, quedando integrado de la siguiente forma:

COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS		
C.P.C. Orlando Víctor Santiago Quispe	Gerente de Administración	Presidente
C.P.C. Katy Liset Pillaca Zea	Sub Gerente de Logística e Informática	Miembro
Ing. Hugo Alberto Tenorio Gallegos	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra	Miembro
C.P.C. Erín Cipriano Gómez Aparcana	Sub de Control Patrimonial y Equipo Mecánico	Miembro
ABOG. Carlos Enrique García Mendoza	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO SEGUNDO.- Facúltese al Comité de Transferencia designado en el artículo precedente a fin de que implemente las acciones técnico administrativa para el proceso de transferencia de los bienes adquiridos con el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUIJES DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA".

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros integrantes del Comité Designado, a las partes intervinientes así como a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

